



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal*

Albania, Caquetá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	18-029-40-89-001-2020-00048-0
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados	JORGE ANDRÉS DELGADO GÓMEZ
Auto	Sustanciación No. 025

El apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado José Andrés Delgado Gómez, manifestando que desconoce otra dirección y/o lugar de trabajo en el que pueda ser notificado el demandado. Este Juzgado advierte que la empresa de correos certificados "472" devolvió la citación por la causal "no existe" adjuntando para ello constancia debidamente sellada y cotejada, en tal virtud, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y 10º del Decreto 806 de 2020, se accederá a dicha solicitud, ordenando el emplazamiento del demandado.

Así las cosas el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado JORGE ANDRES DELGADO GÓMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.486.048, de acuerdo a lo expuesto en esta decisión.

SEGUNDO: DISPONER la publicación del emplazamiento por una sola vez en el registro nacional de Personas emplazadas conforme a lo ordenado por el artículo 10º del Decreto 806 de 2020. Realícese por secretaría el edicto emplazatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

**ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f5e70b41e9a1f3cdbc714fa506ff83a0f360b9082acd4ad26aedb02863ca8e**
Documento generado en 17/02/2021 05:14:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**